



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO 8983

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 201, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 25 de junio de 2020

Ciudadano Licenciado
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Governador del Estado de Guanajuato
Presente.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los articulos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 201, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se adiciona el artículo 63, fracción XXI, con un párrafo noveno y los actuales párrafos noveno y décimo pasan a ser párrafos décimo y décimo primero respectivamente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

[Firma manuscrita]

Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno
Primera secretaria

[Firma manuscrita]

Diputada María Magdalena Rosales Cruz
Segunda secretaria

COORDINACION GENERAL JURIDICA
RECIBIDO
29 JUN. 2020

Recibi. - con Anexo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 201

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:**

Artículo Único. Se **adiciona** el artículo 63, fracción XXI, con un párrafo noveno y los actuales párrafos noveno y décimo pasan a ser párrafos décimo y décimo primero respectivamente de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 63.** Son facultades del...

I. a XX. ...

XXI. Designar a los...

Separar de su...

Separar de su...

Designar a los...

Designar a los...

Designar por el...

Integrar la lista...

Aprobar por el...

Separar de su cargo, a solicitud del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, a los Magistrados que violen de manera grave la Constitución y las leyes.

Designar y en...

Designar, por el...

XXII. a XXXIV. ...»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE JUNIO DE 2020

DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
Presidenta

DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO
Primera secretaria

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
Vicepresidente

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria